



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

24210-

CIRCULAR EXTERNA No. 050

Bogotá D.C., Agosto 28 de 2006

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO: RESOLUCIÓN 002265 DE 2006 DEL INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO - ICA**

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta se informa que el Instituto Colombiano Agropecuario ICA expidió la Resolución 002265 del 15 de agosto de 2006, mediante la cual se toman medidas de carácter sanitario para prevenir la introducción a Colombia de la enfermedad de New Castle, suspendiendo por un término de tres (3) meses el ingreso de aves domésticas y silvestres, aves de un día, huevos para incubar, semen de aves domésticas y silvestres, carnes frescas de aves domésticas y silvestres; productos cárnicos de aves domésticas y silvestres que no hayan sido sometidos a un tratamiento que garantice la destrucción del virus de la enfermedad de New Castle. Igualmente, los productos de origen animal (de aves) destinados a la alimentación animal o al uso agrícola o industrial, procedentes del Estado Río Grande do Sul, Brasil.

En virtud de lo allí dispuesto, cualquier Documento Zoosanitario para la importación de las aves y productos anteriormente descritos, que no hayan sido sometidos a un tratamiento que garantice la destrucción del virus de la enfermedad de New Castle y para las importaciones de productos de origen animal (de aves) destinados a la alimentación animal o al uso agrícola o industrial procedentes del Estado Río Grande do Sul, Brasil, que haya sido expedido antes de la fecha de publicación de la citada Resolución y del cual no se haya hecho uso, quedará sin efecto inmediatamente.

La Resolución 002265 comenzó a regir a partir del 18 de agosto de 2006, fecha de su publicación en el Diario Oficial No. 46364.

Cordialmente,

(Original firmado)

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN

Director de Comercio Exterior

Anexo Resolución 002265 de 2006 en tres (3) folios